
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MUNICIPAL EN FUNCIONES DE CONTROL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.681 de fecha 12 de junio de 2015, fue publicada por el Tribunal Supremo de Justicia, resolución signada con el número 2015-0002, mediante la cual se crean, organizan y ponen en funcionamiento los Juzgados de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control que a continuación se mencionan:

- Juzgado Primero (1°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Amazonas, con sede territorial en el municipio Atures.
- Juzgado Quinto (5°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Aragua, con sede territorial en el municipio Bolívar.
- Juzgado Segundo (2°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Carabobo, con sede territorial en el municipio Diego Ibarra.
- Juzgado Tercero (3°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Carabobo, con sede territorial en el municipio Valencia.
- Juzgado Décimo Cuarto (14°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, con sede territorial en el Distrito Capital-Caracas.
- Juzgado Segundo (2°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Guárico, con sede territorial en el municipio Miranda.
- Juzgado Tercero (3°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Lara, con sede territorial en el municipio Morán.
- Juzgado Primero (1°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Mérida, con sede territorial en el municipio Alberto Adriani.

- Juzgado Primero (1°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Bolivariano de Miranda con sede territorial en el municipio Cristóbal Rojas.
- Juzgado Segundo (2°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Bolivariano de Miranda, con sede territorial en el municipio Andrés Bello.
- Juzgado Tercero (3°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Bolivariano de Miranda, con sede territorial en el municipio Paz Castillo.
- Juzgado Cuarto (4°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Bolivariano de Miranda, con sede territorial en el municipio Plaza.
- Juzgado Tercero (3°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Nueva Esparta, con sede territorial en el municipio García.
- Juzgado Primero (1°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Vargas, con sede territorial en el municipio Vargas.

Los Juzgado señalados supra, ostentan la competencia material para conocer y decidir los procesos penales cuyos delitos se consideran menos graves y cuyas penas en su límite máximo no excedan de ocho (8) años de privación de libertad. En consecuencia, dichos órganos jurisdiccionales aplicarán las normas de procedimiento para el juzgamiento de delitos menos graves, establecido en el Título II del Libro III del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal.

Por efectos de lo anteriormente señalado y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución número 2012-634 de fecha 14 de diciembre de 2012, los Tribunales de Primera Instancia Estadales en Funciones de Control de los referidos circuitos judiciales penales, conocerán y resolverán las causas en cursos: observando las disposiciones ordenadas en dicha Resolución. En tanto que los Tribunales de Primera Instancia Municipal de los Circuitos Judiciales Penales señalados, conocerán y resolverán solo las causas por delitos cometidos a partir de la vigencia de la resolución; todo de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal.

La Resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 6 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/junio/1262015/1262015-4313.pdf#page=32>.

12 de junio de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*